

1965

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

20 JUN. 2017

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25873, de fecha 14 de Junio de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 15 de Junio de 2017; Certificado N° 1860/ 46 de fecha 25 de Enero de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 17S1315- 50658 de fecha 01 de Junio de 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Septiembre del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 286-290
NOMBRE : QUEZADA Y CORNEJO SPA
RUT : 76.735.801-6
GIRO : CENTRO DE SPA, MASAJE, SAUNA Y JACUZZI
ROL S.I.I. : 384-26
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y además deberá presentar la **Resolución Sanitaria Favorable**, emitido por la Secretaria Regional Metropolitana.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **QUEZADA Y CORNEJO SPA, RUT: 76.735.801-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/JRR/KMM/jam
16/06/2017


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1237970